

1 **CONVENIO DE COOPERACION A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE**  
 2 **AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE**  
 3 **TURRIALBA.-----**

4 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero  
 5 Agrónomo, vecino de Moravia, cédula de identidad No. 1-379-262, en  
 6 mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto  
 7 de Nombramiento No. 19709, publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de  
 8 mayo de 1990, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y ROGELIO  
 9 CARAZO PAREDES, mayor, casado, agricultor, vecino de Turrialba,  
 10 cédula de identidad No. 9-026-963, en mi calidad de Presidente del  
 11 Centro Agrícola Cantonal de Turrialba, nombramiento que se dio en  
 12 Asamblea General, lo cual consta en Acta No. 416-91 del 3 de enero  
 13 de 1991, cuya personería jurídica es la número 3-007-045247-13 y  
 14 en adelante denominado "CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE TURRIALBA",  
 15 acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se  
 16 registrará por las cláusulas que seguidamente se enumeran:-----

17 **PRIMERA:** Que el objetivo primordial del presente Convenio  
 18 consiste en fortalecer la colaboración y la asistencia técnica  
 19 entre el Ministerio y el Centro Agrícola Cantonal de Turrialba en  
 20 beneficio de los pequeños productores de leche y queso de la  
 21 Zona Norte de Turrialba.-----

22 **SEGUNDA:** Que es de interés de "EL MINISTERIO" y del "CENTRO  
 23 AGRICOLA CANTONAL DE TURRIALBA" el desarrollo de las actividades  
 24 que procuran el bienestar de las comunidades rurales productivas,  
 25 brindando al productor costarricense y en especial a los de la  
 26 Zona Norte de Turrialba una mayor ayuda por medio de una asesoría  
 27 técnica especializada que les permita una efectiva participación y  
 28 así de esta forma adquirir mayores conocimientos.-----

29 **TERCERA:** Que el "CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE TURRIALBA" cuenta  
 30 con recursos del BID a través de un programa de financiamiento para

1 pequeños productores de leche y queso de esta zona.-----

2 **CUARTA:** Que el Centro Agrícola no cuenta con personal técnico  
3 para atender a más de 90 pequeños productores de la zona, por lo  
4 que es deber de "EL MINISTERIO" brindar asistencia técnica al  
5 sector agropecuario y en especial a los de las zonas rurales.-----

6 **QUINTA:** Que el trabajo en conjunto de ambas instituciones,  
7 permitirá aunar esfuerzos y de esta forma poder coordinar las  
8 actividades de asistencia técnica en beneficio de los pequeños  
9 productores de leche y queso de la Zona Norte de Turrialba.-----

10 **SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo anterior "EL MINISTERIO"  
11 colaborará en aportar en calidad de préstamo los servicios de un  
12 funcionario especializado con un vehículo de doble tracción de su  
13 propiedad, en buen estado de funcionamiento.-----

14 **SETIMA:** El funcionario designado por "EL MINISTERIO" se dedicará  
15 a tiempo completo a esta actividad por un período de dos años  
16 renovables, jerárquicamente dependerá de la Dirección Regional  
17 Valle Central Oriental - Cartago.-----

18 **OCTAVA:** "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE TURRIALBA" también se  
19 compromete a cubrir los viáticos y gastos operativos en que  
20 incurra el funcionario de "EL MINISTERIO" en la ejecución de sus  
21 tareas. Asimismo se compromete a brindarle oficina, así como  
22 servicios de secretariado, teléfono y cualquier otra facilidad.--

23 **NOVENA:** "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE TURRIALBA" asume los  
24 gastos de mantenimiento, reparaciones futuras, así como la compra  
25 de repuestos del vehículo asignado.-----

26 **DECIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años  
27 contados a partir de la firma de los interesados, prorrogable a  
28 conveniencia de ambas partes.-----

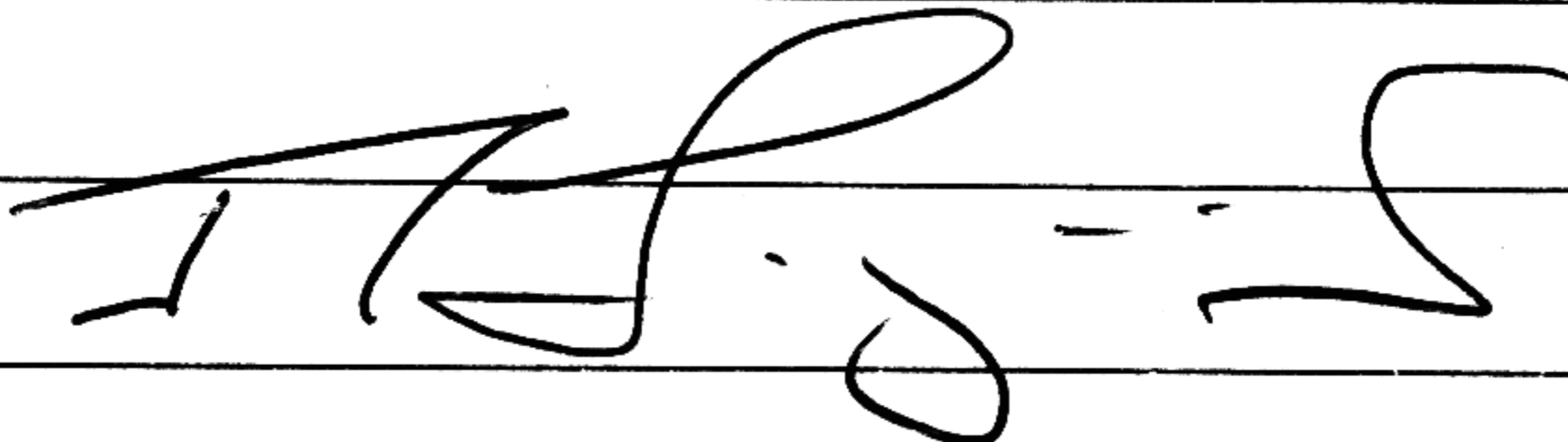
29 **DECIMA PRIMERA:** Este Convenio deberá ser remitido a la  
30 Contraloría General de la República para el refrendo

1 correspondiente.-----

2 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la

3 Ciudad de San José, a los veinticuatro días del mes de enero de

4 mil novecientos noventa y cuatro.-----

5 

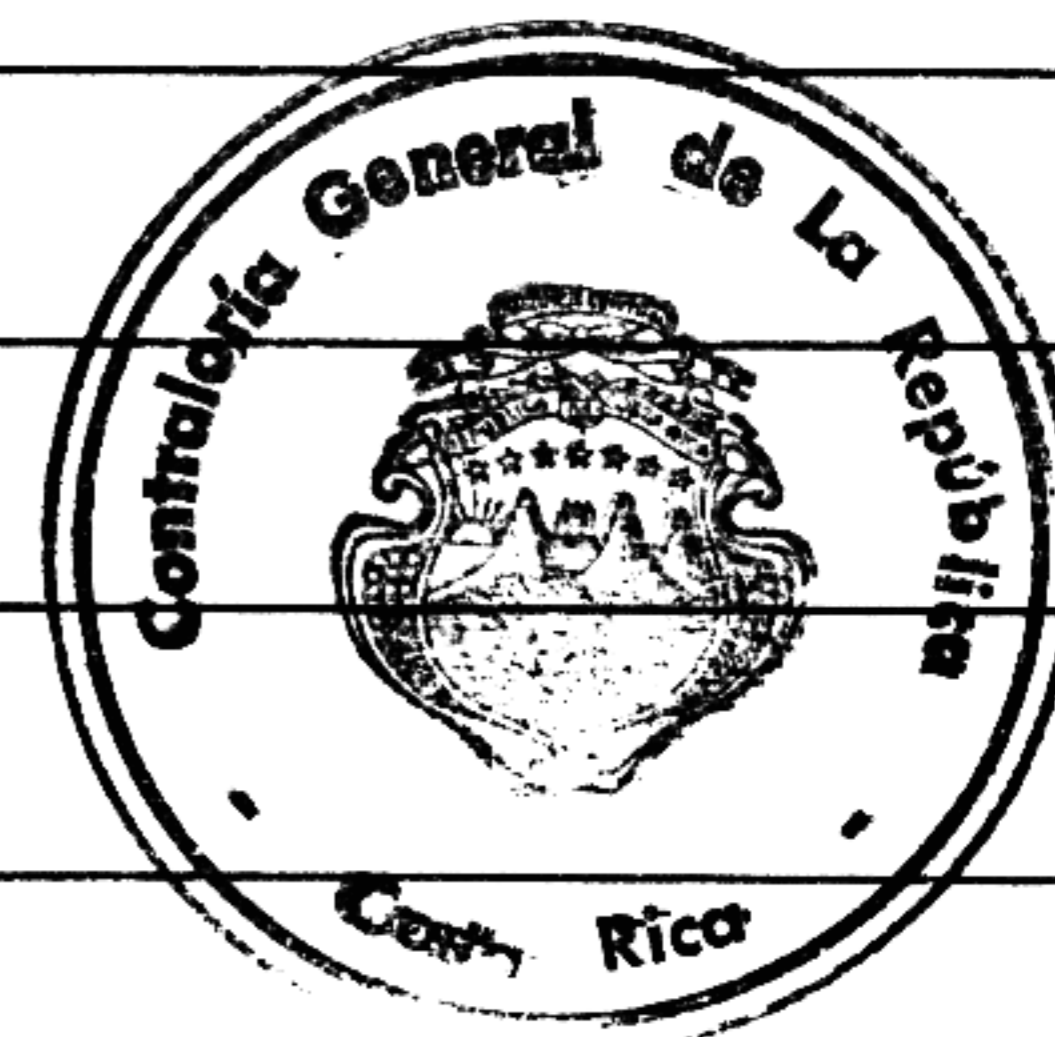
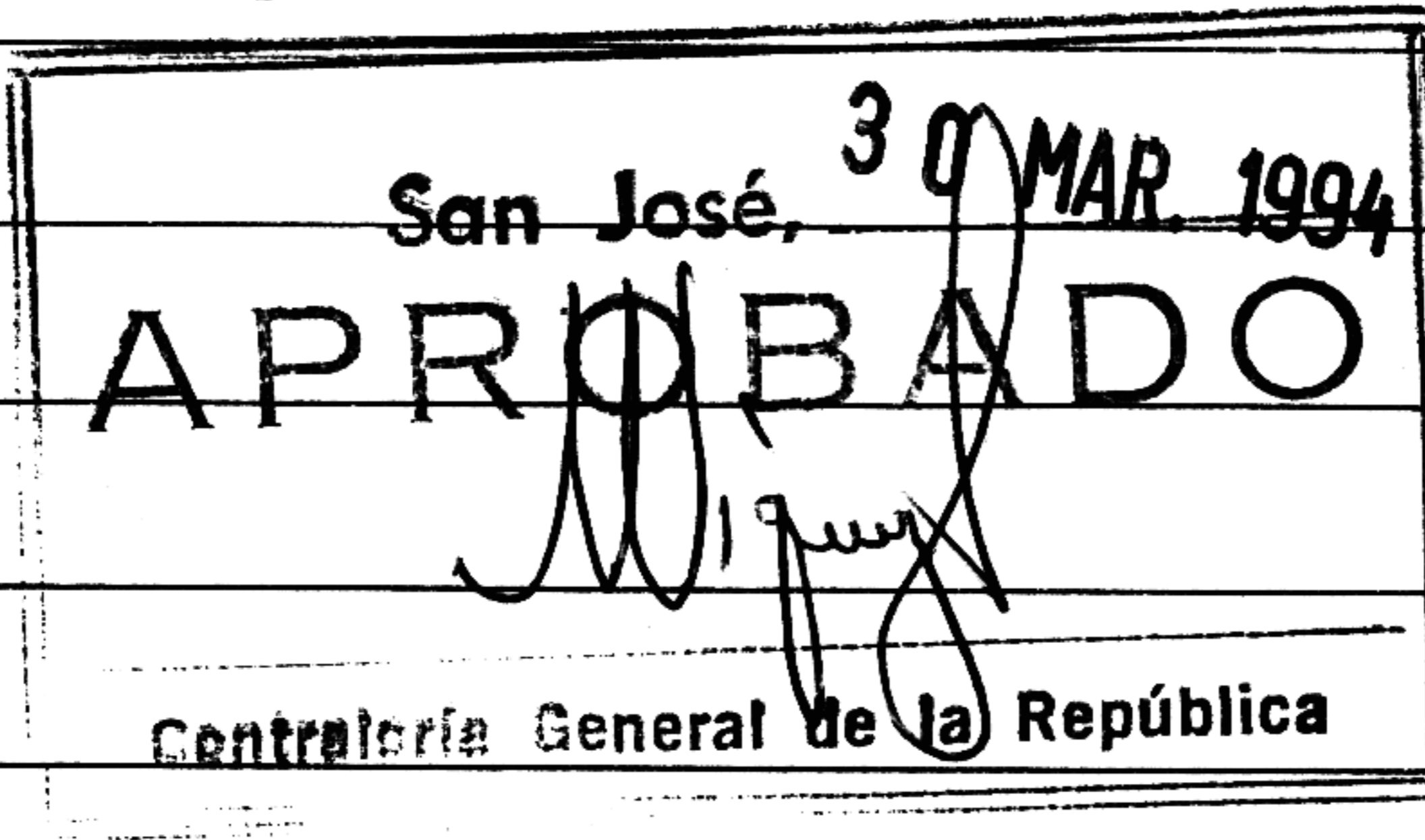
6 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

7 J. R. Lizano S.



9   
10 EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE TURRIALBA

11 Rogelio Carazo Paredes



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19 "Este contrato se refrenda conforme  
20 a los términos y condiciones del  
oficio 825DAJ94 que queda  
21 aquí incorporado".  
22  
23



3643

*Yoni*  
ENVIAR  
COPIAS

Nº. \_\_\_\_\_

San José, 30 de marzo de 19 94